



RESOLUCION PRESIDENCIAL EJECUTIVA N° 0284 SENAMHI-PREJ-ORA/2015  
LIMA, 28 DE DICIEMBRE 2015

SERVICIO NACIONAL  
DE  
METEOROLOGÍA E HIDROLOGÍA  
**SENAMHI**

**VISTO:**

El Oficio N° 201/SENAMHI-ORA/2015 del 28 de diciembre de 2015 de la Oficina de Racionalización que presenta el Proyecto Modificadorio del Plan Operativo Institucional – POI SENAMHI 2015;

**CONSIDERANDO:**

Que, el artículo 71.3 del artículo 71° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, aprobado por Decreto Supremo N° 304-2012-EF, establece que los Planes Operativos Institucionales reflejan las Metas Presupuestarias que se esperan alcanzar para cada año fiscal y contienen los procesos a desarrollar en el corto plazo, precisando las tareas necesarias para cumplir las Metas Presupuestarias establecidas para dicho período, así como la oportunidad de su ejecución, a nivel de cada dependencia orgánica;

Que, mediante Resolución Presidencial Ejecutiva N° 0018/SENAMHI- PREJ-ORA/2015 de fecha 30 de enero de 2015, se aprobó el Plan Operativo Institucional del SEMANHI para el año 2015;

Que, de acuerdo al Reglamento de Organización y Funciones, **aprobado con Resolución Jefatural N° 0111-SENAMHI-JSS-ORA/2002 del 19 de julio del 2002**, la Oficina de Racionalización, es el órgano encargado de formular, compatibilizar y actualizar el Plan Operativo Institucional, en coordinación directa con los distintos órganos del Servicio;

Que, de acuerdo a la Directiva N° 005/SENAMHI/JSS/ORA/95 “Normas Específicas para la Actualización del Plan Operativo Institucional”; POI, (Literal D - Actualización y/o Modificación), aprobada mediante Resolución Jefatural N° 0262/SENAMHI/JSS/ORA/95, se establece que los órganos del Servicio que sufran cambios sustanciales en su campo funcional y/o en sus fines y objetivos, por efecto de cambios en los procesos y otras disposiciones legales, podrán introducir las modificaciones correspondientes y actualizar las acciones programadas contenidas en el POI;

Que, mediante Resolución Suprema N° 160-2015-PCM de fecha 01 de junio de 2015, se crea la Comisión Multisectorial, de Naturaleza Temporal, ante Lluvias Intensas, encargada de proponer la identificación y la ejecución de acciones que requieren ser realizadas en los tres niveles de gobierno, ante los efectos de las lluvias intensas que se producen en nuestro país, incluido el Fenómeno El Niño, cuya vigencia concluye el 31 de diciembre del año 2015; siendo que uno de los integrantes de esta Comisión es el Servicio Nacional de Meteorología e Hidrología del Perú – SENAMHI;



Que, de acuerdo a lo establecido en la mencionada Resolución Suprema corresponde a las entidades integrantes de la Comisión Multisectorial proponer y priorizar, con cargo a sus presupuestos institucionales, la ejecución de acciones urgentes para afrontar la temporada de lluvias y ante la probable ocurrencia del Fenómeno de El Niño, en las zonas que se encuentren declaradas en estado de emergencia, cuyos resultados deben evidenciar las acciones de intervención que contendrá el Informe Final que la Comisión Multisectorial presentará a la Presidencia del Consejo de Ministros al término de su plazo de vigencia;

Que, mediante Decreto de Urgencia N° 004 - 2015, publicado el 07 de setiembre de 2015, se dictan medidas para la ejecución de intervenciones ante el período de lluvias 2015-2016 y la ocurrencia del Fenómeno de El Niño, mediante la ejecución de actividades y proyectos de reducción de riesgos, preparación y respuesta, para cuyo efecto se dispone utilizar como recursos aquellos que no hayan sido comprometidos o transferidos al 15 de setiembre de 2015;

Que, mediante Oficio N° 0459/SENAMHI-OGP de fecha 02 de diciembre de 2015, la Oficina Presupuesto y Planificación remite a la Oficina de Racionalización la Estructura Funcional Programática "Atención del Fenómeno de El Niño - Año 2015, en torno a lo cual se ha creado la Meta Presupuestal 087 correspondiente al año fiscal 2015, la misma que ha sido incorporada como parte del Programa Presupuestal 0068 "Reducción de la Vulnerabilidad y Atención de Emergencias por Desastres";

Que, para el cumplimiento de la Actividad: "Atención del Fenómeno de El Niño", relacionada con la Meta Presupuestal N° 087, el SENAMHI, con cargo a su Presupuesto Institucional 2015, ha destinado recursos para financiar la ejecución de acciones relacionadas con los efectos de las lluvias intensas que se producen en nuestro país, incluido el Fenómeno El Niño, que están a cargo de cuatro dependencias que son: Dirección General de Meteorología, Dirección General de Hidrología y Recursos Hídricos, Oficina General de Estadística e Informática y la Oficina General de Operaciones Técnicas;

Que, las acciones que realicen al 31 de diciembre de 2015, las cuatro dependencias del SENAMHI mencionadas en el párrafo precedente, deben ser reportadas como un Informe Técnico que formará parte del Informe de Avance de Metas Físicas al Cuarto Trimestre 2015; siendo que dichos Informes Técnicos permitirán la presentación del Informe Técnico resultante de la Meta "Atención del Fenómeno de EL Niño - 2015 que evidenciará el accionar del SENAMHI como parte de la Comisión Multisectorial creada mediante Resolución Suprema N° 160 - 2015-PCM;

Estando a lo coordinado por la Oficina de Racionalización con la Oficina General de Presupuesto y Planificación y las cuatros dependencias encargadas del cumplimiento de la Actividad "Atención del Fenómeno de El Niño", el visto bueno de la Oficina de Asesoría Jurídica, con las facultades conferidas por Resolución Suprema N° 018-2011-MINAM de fecha 04 de noviembre de 2011; y con cargo a dar cuenta al Consejo Directivo del SENAMHI;



**SE RESUELVE:**

**Artículo 1°.- INCORPORAR** al Plan Operativo Institucional del Servicio Nacional de Meteorología e Hidrología del Perú - SENAMHI del Año Fiscal 2015; correspondiente al Cuarto Trimestre, las acciones de intervención ante los efectos de Lluvias Intensas y el Fenómeno de El Niño, que incluye la Actividad: “Atención del Fenómeno de El Niño”, relacionada con la Meta Presupuestal N° 087, para cuya ejecución se encargó a: la Dirección General de Meteorología, la Dirección General de Hidrología y Recursos Hídricos, la Oficina General de Estadística e Informática y la Oficina General de Operaciones Técnicas, conforme a lo programado en el **Anexo N° 01** que forma parte de la presente resolución.

**Artículo 2°.- DISPONER** que la Oficina de Racionalización queda encargada de coordinar con las dependencias involucradas la incorporación en el Plan Operativo Institucional del SENAMHI, las acciones de intervención a que se refiere el **Artículo 1°**; debiendo, asimismo, efectuar el seguimiento y evaluación de su cumplimiento a la presentación del Informe de Avance de Metas Físicas, correspondiente al Cuarto Trimestre del año 2015.

**Artículo 3°.- DISPONER** que la Secretaría General, a través de la Oficina de Comunicaciones publique la presente Resolución Presidencial Ejecutiva en el Portal WEB Institucional para conocimiento y cumplimiento de las disposiciones legales vigentes.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.



  
**Ing. AMELIA DÍAZ PABLÓ**  
Presidenta Ejecutiva del SENAMHI

**DISTRIBUCIÓN:**

Copia : DGM  
DGH  
OGEI  
OGOT  
OGP  
ORA  
Archivo  
28/12/2015  
ADP/NPV/JGC/MRR.-

ANEXO N° 01

INCORPORACIÓN AL PLAN OPERATIVO INSTITUCIONAL 2015 (CUARTO TRIMESTRE) LA EJECUCIÓN DE ACCIONES DE INTERVENCIÓN ANTE LOS EFECTOS DE LLUVIAS INTENSAS Y EL FENÓMENO DEL NIÑO, LO QUE AMPLIA EL ALCANCE DE LA ESTRUCTURA FUNCIONAL DEL PP 0068 PREVAED (REDUCCIÓN DE LA VULNERABILIDAD Y ATENCIÓN DE EMERGENCIAS POR DESASTRES)

OBJETIVO ESTRATÉGICO N° 01 DEL PEI	DEPENDENCIA INVOLUCRADA	ACTIVIDAD				TAREA				SUB TAREAS			
		NOMBRE	CODIGO DE META PRESUP.	UNID DE MEDIDA	META FISICA	NOMBRE	UNID DE MEDIDA	META FISICA	NOMBRE	UNID DE MEDIDA	META FISICA		
Incrementar el uso y cobertura de la información hidrometeorológica para acciones de prevención	Dirección General de Meteorología (DGM)	Atención de Fenómeno del Niño	0087	Informe técnico	1	Estudio y Vigilancia de Fenómenos Hidrometeorológicos.	Informe Técnico	1	Estudio y Vigilancia de Fenómenos Hidrometeorológicos	Informe Técnico	1		
		Monitoreo y generación de pronósticos, avisos y estudios hidrometeorológicos	0079	Informe técnico	1	Estudio y Vigilancia de Fenómenos Hidrometeorológicos.	Informe Técnico	1	Estudio y Vigilancia de Fenómenos Hidrometeorológicos	Informe Técnico	1		
		Monitoreo y generación de pronósticos, avisos y estudios hidrometeorológicos	0080	Informe técnico	1	Monitoreo, pronósticos y avisos a nivel nacional, regional y local de las lluvias y temperaturas extremas y niveles y caudales críticos	Informe Técnico	1	Estudio y Vigilancia de Fenómenos Hidrometeorológicos	Informe Técnico	1		
	Dirección General de Hidrología (DGH)	Implementación del Sistema Integral de Procesamiento de Información para Pronósticos	0002	Informe técnico	1	Diseñar e implementar Centro de Procesamiento Regional	Informe técnico	1	Estudio y Vigilancia de Fenómenos Hidrometeorológicos	Informe técnico	1		
	Oficina General de Estadística e Informática (OGEI)	Fortalecimiento de la Red Observacional	0003	Informe técnico	1	Implementación de equipos y servicios Hidrometeorológicos	Informe técnico	1	Estudio y Vigilancia de Fenómenos Hidrometeorológicos	Informe técnico	1		

Elaboración: ORA, en coordinación con las dependencias involucradas. Plan Estratégico Institucional 2013-2016



Lic. LUIS ALFARO LOZANO  
Director General de Meteorología



Ing. OSCAR GUSTAVO FELIPE OBANDO  
Director General de Hidrología y Recursos Hídricos



Ing. JORGE CHIRA LA ROSA  
Director General de Estadística e Informática

Ing. JOSÉ FERNANDO CARLOS CANALES  
Director General de Operaciones Técnicas

Econ. JULIO CÉSAR CANALES FALCÓN  
Director General de Presupuesto y Planificación



Dr. NÉSTOR ALEJANDRO PALACIOS VEGA  
Director de la Oficina de Racionalización